

RESOLUCIÓN EXENTA N° 513

PUNTA ARENAS, 04 de Septiembre de 2023

VISTOS:

Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile; el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el artículo 26, letra d) del D.F.L. N° 22, de 1959, Ley de Régimen Interior; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo dictaminado por la Contraloría Regional de Magallanes en Of. N° 0419, del 28.02.06; lo dispuesto en el D.S. (I) N° 1086, de 1983, sobre Reuniones Públicas; el D.S. N° 128, de 04.05.2023 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que me nombra Delegado Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

- a) El Oficio Ord. N° 367, ingresada a la Oficina de Partes de esta Delegación Presidencial Regional, por don Diego García García, Seremi de la Culturas, las Artes y el Patrimonio de Magallanes y de la Antártica Chilena, con fecha 30.08.2023, solicitando autorización para realizar una intervención artística denominada "Hilos de Memoria", que consiste en un video mapping que se proyectará en la fachada de la Casa de los Derechos Humanos, ubicada en Avenida Colón N° 636, para lo que los equipos técnicos se instalarán en el bandejón central de Avenida Cristóbal Colón, continuo al Monumentos a los Detenidos Desaparecidos, de esta ciudad, los días 4, 5 y 6 de septiembre de 2023, entre las 18:00 y las 21:00 horas.

RESUELVO:

1. **AUTORIZAR** la intervención artística denominada "Hilos de Memoria", consistente en un video mapping que se proyectará en la fachada de la Casa de los Derechos Humanos, ubicada en Avenida Colón N° 636, los días 4, 5 y 6 de septiembre de 2023, entre las 18:00 y las 21:00 horas, solicitado por el Seremi de la Culturas, las Artes y el Patrimonio de Magallanes y de la Antártica Chilena,.
2. **LOS ORGANIZADORES** deberá velar por la conservación y preservación de los jardines, arboledas, cercos, mobiliario fijo, monumentos y obras de arte existentes en los bienes públicos más arriba individualizados. No podrán interrumpir el tránsito vehicular, salvo que cuenten con la correspondiente autorización de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones de Magallanes y de la Antártica Chilena.
3. **EL USO** de artefactos de amplificación de sonidos no deberá exceder los límites permitidos de decibeles, que perturben la tranquilidad pública y el uso de los espacio públicos y deberá ser compartido con otras personas naturales o jurídicas que hayan sido o sean autorizadas por esta Delegación Presidencial Regional para hacer uso de los mismos.
4. **COMUNIQUESE** a Carabineros de Chile para efectos de control y resguardo del orden público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



José Antonio Ruiz Pivcevic
Delegado Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena



04/09/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: GhFD1tHGhr+Za5xCF0XcJQ==

rbr

ID DOC : 20336316

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
2. CARABINEROS DE CHILE
3. SEREMI DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO (Mail: irma.patino@cultura.gob.cl)
4. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de

